



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

684

TEMUCO,

08 MAR. 2017

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, por escritura privada de fecha 21 de febrero de 2017.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Cubierta Escuela Standard ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, Rut N° 76.489.399-9 por escritura privada de fecha 21 de febrero del año 2017.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en el reemplazo del documento de garantía conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la escritura.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 20 de junio del año 2016 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/LC/II  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO ESCUELA STANDARD**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA**

---

En Temuco, a 21 de febrero del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número **76.489.399-9**, representada por don **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 310 de fecha 15 de abril del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número 121 - 2016: " Mejoramiento Cubierta Escuela Standard ". Mediante Decreto Alcaldicio número 478 de fecha 18 de mayo del año 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora O & L Limitada. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, mediante escritura privada de fecha 20 de junio del año 2016 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 2130 de fecha 04 de julio del año 2016.

NOTA  
JORGE ELIAS TADRES

1957  
51



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha 20 de junio del año 2016 en los términos fijados en la cláusula siguiente.

## **TERCERA. OBJETO.**

La modificación convenida consiste en reemplazar el documento de garantía singularizado en la cláusula octava de la escritura por Certificado de Fianza de fecha 06 de enero del año 2017, Folio N° B 0002575 de Más AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$447.651 (cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos), con fecha de vencimiento el día 13 de noviembre del año 2017.

## **CUARTA.**

En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito por los comparecientes con fecha 20 de junio del año 2016.

## **QUINTA. DOMICILIO y GASTOS.**

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

## **SEXTA. PERSONERÍAS.**

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.





La personería de don **RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 07 de agosto de 2015, otorgada ante Notario Público Suplente de Temuco Rodrigo Sanhueza Ríos.

#### **SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados del otorgamiento de la presente escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este instrumento se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  


**RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**  
**En Rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA.**  
**CONTRATISTA**

MRA/CHI

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

**FIRMO ANTE MI AL ANVERSO:** RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS, C.N.I. Nº  
en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA, RUT Nº  
76.489.399-9, cuya personería consta de escritura pública de constitución de sociedad,  
otorgada ante el Notario de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha 07 de agosto  
de 2015, tenida a la vista.- Temuco, 02 de marzo de 2017.-

